



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2017-GM/MPMN

Moquegua, **31 JUL. 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 625-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 7940-GA-MPMN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 774-2017-SGPBS-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 774-2017-SGPBS-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, de fecha 21 de Julio del 2017, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con la finalidad de que se lleve a cabo la contratación de la Secretaria Técnica de Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2017 de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; solicitud que es trasladada por la Gerencia de Administración con el Proveído N° 7940 de fecha 24 de Julio del 2017 a la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo remite la propuesta de los integrantes para dicha comisión.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo este criterio es que se debe proceder a la conformación de una Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Que, con Informe Legal N° 625-2017-GAJ/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la conformación de la comisión evaluadora del Proceso de Selección de la Secretaría Técnica de Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A-MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, la misma que en numeral su artículo 1° numeral 36, establece la facultad de designar comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la contratación de la Secretaria Técnica de Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

TITULARES:

1. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN : PRESIDENTE
Lic. Roberto Julio Dávila Rivera
2. SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL : MIEMBRO
Abog. Juan Manuel Bernedo Soto
3. SUB GERENTE DE CONTABILIDAD : MIEMBRO
CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi

SUPLENTES:

1. SUB GERENTE DE TESORERIA : PRESIDENTE
CPC. Efraín Humberto Tumba Valdivia
2. SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERV. GENERALES : MIEMBRO
Abog. Oskar M. Domínguez Abarca
3. ENCARGADO DEL AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES: MIEMBRO
Prof. Gregorio Wilfredo Fernández Zeballos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC-CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL